

RV: RECURSO DE REPOSICION 2015-00287

Recepcion Memoriales - Antioquia - Itagui <memorialesitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 04/03/2022 15:25

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Antioquia - Itagui <j02cmpalitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenas tardes reenvío memorial radicado 2015-00287, para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

FLAVIO RAFAEL RAMÍREZ GONZALES
ESCRIBIENTE CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JUZGADOS DE ITAGÜÍ-ANTIOQUIA

✉ csadjitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co
☎ +57-4 377-23-11
📍 CAR 52 # 51-40 ED C.A.M.I P.1 TORRE-A ITAGÜÍ ANTIOQUIA

De: notificaciones judiciales <notificacionesjudiciales@naranjogomez.com.co>**Enviado:** viernes, 4 de marzo de 2022 15:20**Para:** Recepcion Memoriales - Antioquia - Itagui <memorialesitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Asunto:** RECURSO DE REPOSICION 2015-00287

JUZGADO	2 CIVIL MUNICIPAL DE ITAGUI
RADICADO	2015-00287
DEMANDANTE	ARRENDAMIENTOS UNIVERSAL
DEMANDADO	[./././MIS%20ESCAÑEOS/EL%20LIBERTADOR/MILTON%20CESAR%20CASTRO%20GARCIA]MILTON CESAR CASTRO GARCIA

Cordialmente

DIANA CATALINA NARANJO ISAZA

Abogada

NARANJO & GOMEZ CONSULTORES SAS

Carrera 43 AN° 34-155 oficina 404 Torre Norte CC Almacentro

Tel 5402250 Móvil -WhatsApp 3136463208

notificacionesjudiciales@naranjogomez.com.co

AVISO LEGAL: Este mensaje y sus anexos pueden contener información confidencial o legalmente protegida y no puede ser utilizada ni divulgada por diferentes personas a su destinatario. Si por error, reciba este mensaje, por favor avise inmediatamente a su remitente y destruya toda copia que tenga del mismo. Cualquier uso, divulgación, copia, distribución, impresión o acto derivado del conocimiento total o parcial de este mensaje sin autorización del remitente será sancionado de acuerdo con las normas legales vigentes. De otra parte, al destinatario se le considera custodio de la información contenida y debe velar por su confidencialidad, integridad y privacidad

Señor:
JUEZ 2 CIVIL MUNICIPAL DE ITAGUI
Ciudad.

REFERENCIA: EJECUTIVO
DEMANDANTE: ARRENDAMIENTOS UNIVERSAL
DEMANDADO: MILTON CESAR CASTRO GARCIA
RADICADO: 2015-00287
ASUNTO: REPOSICIÓN

DIANA CATALINA NARANJO ISAZA, en mi calidad de apoderada de la parte demandada, en el proceso de la referencia, comedidamente me dirijo a usted a fin de interponer recurso de reposición y en subsidio apelación, contra el auto del **28 DE FEBRERO DE 2022**, mediante el cual el despacho decreta la terminación del proceso por desistimiento tácito.

SUSTENTACIÓN DEL RECURSO

Básicamente la razón que motiva la interposición del presente recurso es que el despacho desconoce que para la fecha se encuentran memorial pendiente de resolver, el cual fue allegado el día 11 de marzo de 2020, según constancia de registro en la página siglo xxi, rama judicial. Sin embargo, el despacho da aplicabilidad al artículo 317 #2 literal b, donde manifiesta que ha transcurrido más de 2 años desde la última actuación, frente a esto es menester indicar al despacho que, de acuerdo al mismo precepto normativo en su literal C, "*cualquier actuación de oficio o petición de parte, de cualquier naturaleza, interrumpirá los términos previstos en este artículo*" situación que es de índole aplicabilidad, dado que para la fecha se encuentran memoriales pendientes por resolver por parte del despacho, y de acuerdo a la fecha aportada, esto es, 11 de marzo de 2020 y según suspensión de términos por el consejo superior de la judicatura, para la fecha no ha transcurrido los dos años, en cita de dicho artículo.

PETICIÓN

Por lo anterior, le solicito Señor Juez, reponer el auto del **28 DE FEBRERO DE 2022**, mediante el cual el despacho decreta la terminación del proceso por desistimiento tácito.

DERECHO

Invoco como fundamento de derecho los artículos 318 del C.G.P. Decreto 806 de 2020.

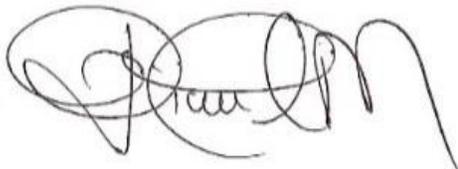
PRUEBAS

Ruego tener como pruebas las que obran en el expediente.

COMPETENCIA

Es usted competente señor Juez, para conocer de este recurso, por encontrarse bajo su despacho el trámite del proceso.

Del Señor Juez, con todo respeto



DIANA CATALINA NARANJO ISAZA

C.C. 43.159.476 DE MEDELLÍN

T.P. 122.681 DEL C. S. DE LA J.